

Señor(a)

**JUEZ DE TUTELA (Reparto)**

E. S. D.

**Proceso:** Acción de tutela para proteger el derecho al debido proceso y el acceso al empleo público

**Accionante:** Yury Latorre Capera

**Accionado(s):** 1. Comisión Nacional del Servicio Civil NIT 900003409-7  
2. Fondo Rotario de la Policía Nacional NIT 860.020.227-0

**Medidas:** Solicitud expresa de medida provisional.

**Yury Latorre Capera**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.7689912 de Neiva, actuando a nombre propio y con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, acudo ante su Despacho para instaurar **ACCION DE TUTELA** contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC- FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL-**, por considerar vulnerados mis derechos al debido proceso, al trabajo y acceso al empleo público por concurso de méritos con ocasión del Proceso de Selección N° 634 de 2018 Fondo Rotatorio de la Policía Nacional-Sector Defensa, de acuerdo a los siguientes:

**I. HECHOS**

**PRIMERO.** Me registre en SIMO con el número de inscripción 241077974, para concursar por el empleo del nivel Profesional, identificado con el código OPEC No 82158, denominado profesional de Seguridad o Defensa Código 3-1, Grado 10, Proceso de Selección 634 de 2018 Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

**SEGUNDO.** Cumplí con los requisitos mínimos para el empleo y presenté pruebas escritas el día 13 de junio de 2021, presentando los siguientes resultados:

**Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso**

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Prueba de Valores en Seguridad y Defensa - Profesional	60.0	69.39	30
Resultado Prueba Especifica Funcional Profesional	65.0	65.00	40
Valoracion De Antecedentes - Profesional	No aplica	100.00	30
Verificación Requisito Mínimos - Profesional	No aplica	Admitido	0

1 - 4 de 4 resultados << < 1 > >>

Resultado total:

76.82

Resultado total:

CONTINUA EN CONCURSO

**TERCERO.** La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, publica la Resolución N° 14398 del 24 de noviembre de 2021, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, Código 3-1, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 82158, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 634 DE 2018 - FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa"

El PROCESO DE SELECCIÓN NO. 634 DE 2018 - FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL se encuentra adscrito al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, Código 3-1, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 82158, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 634 DE 2018 - FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del sector Defensa así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	55165887	NANCY	RODRIGUEZ PASCUAS	82.60
2	7689912	YURY	LATORRE CAPERA	76.82

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

**PARÁGRAFO:** Corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y dar las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas<sup>2</sup>.

**CUARTO:** el día 13 de mayo de 2022, envíe un derecho de petición a la Comisión Nacional del Servicio civil con radicado N° 2022RE082197, el texto era el siguiente.

**PETICIÓN**

**Asunto:** SOLICITUD INFORMACIÓN

**Texto de la petición**

Respetuosamente solicito información, referente al nombramiento de la señora NANCY RODRIGUEZ PASCUAS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 55165887, en el empleo denominado PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, Código 3-1, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 82158, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 634 DE 2018 - FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, lista de elegibles establecida en la RESOLUCIÓN N° 14398 del 24 de noviembre de 2021.  
La anterior información la requiero, para establecer si recibió el nombramiento la señora en mención, y de no ser así, para solicitar que llamen al segundo en la lista de elegibles.

De lo cual recibí la siguiente respuesta:



Al contestar cite este número  
2022RS078918

Bogotá D.C., 1 de agosto del 2022

Señora:  
YURY LATORRE CAPERA  
YULACA@HOTMAIL.COM  
-

Asunto: Respuesta solicitud de información OPEC Nro. 82158  
Referencia: Radicado Nro. 2022RE082197 del 13 de mayo de 2022

Respetada señora Yuri,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió comunicación radicada con el número citado en la referencia, a través de la cual solicitó información relacionada con el estado de la provisión del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 82158, por lo cual, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su petición, se informa que consultado el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE, se constató que esta Comisión Nacional conformó lista de elegibles mediante Resolución Nro. 14398 del 24 de noviembre de 2021<sup>1</sup>, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **82158** denominado Profesional de Seguridad o Defensa, Código 3-1, Grado 10, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa, ofertado a través del Proceso de Selección Nro. 634 de 2018 – Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, en la cual Usted ocupó la posición dos (2).

Dando cumplimiento al deber de reportar en el Módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE las novedades que puedan afectar la conformación y uso de la Lista de Elegibles, la Entidad allegó acto administrativo de derogatoria del nombramiento de quien ocupó la posición meritoria, razón por la cual, esta Comisión Nacional se encuentra realizando el análisis de viabilidad de uso de la lista de elegibles.

No obstante, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo Nro. 2019000002506 del 23 de abril de 2019, el cual indica que para la vinculación de personal Civil no uniformado del Ministerio de Defensa Nacional, Las Fuerzas Armadas Militares, la Policía Nacional y las entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, la Entidad nominadora deberá efectuar los estudios de seguridad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley 091 del 2020 y la Ley 1033 de 2006.

De acuerdo con lo anterior, resulta claro que es responsabilidad de la Entidad finalizar el proceso de nombramiento en período de prueba, posesión y evaluación de dicho período, bajo las mismas condiciones contenidas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera del respectivo concurso de

<sup>1</sup> Acto Administrativo que cobro firmeza el 07 de diciembre de 2021

méritos, así como decidir las actuaciones propias de la gestión del talento humano vinculado a la Entidad.

Finalmente y teniendo en cuenta que Usted, no alcanzó el puntaje requerido para ocupar una de las posiciones meritorias en la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **82158**, por el momento se encuentra en espera a que se genere una vacante **en el mismo empleo** durante la vigencia de la lista, esto es, hasta el día 06 de diciembre de 2022.

En los anteriores términos se atiende su solicitud, no sin antes manifestar que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente coincide plenamente con la registrada por Usted en la ventanilla Única.

Cordialmente,



**EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA

Elaboró:

ADRIANA IVETTE CASTILLO RODRÍGUEZ - TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Revisó:

LILIANA CAMARGO MOLINA - CONTRATISTA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Aprobó:

DEYVID ARTURO ARAQUE CUESTA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA

**QUINTO:** El día 01 de agosto de 2021 envíe un derecho de petición al fondo Rotatorio de la Policía Nacional con Radicado N° 20223900000222, en la cual solicito “dar uso a la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 82158, es de resaltar que el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional envió a la CNSC acto administrativo de derogatoria del nombramiento de quien ocupó la primera posición de la lista de elegibles, lo anterior manifestado en la comunicación del 01 de agosto de 2022, Radicado N°2022RS078918 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, razón por la cual, deben llamar al siguiente de la lista de elegibles, dando cumplimiento a la convocatoria del concurso público de méritos que realizó la Comisión Nacional del Servicio Civil. Y si es el caso, efectuar los estudios de seguridad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley 091 del 2020 y la Ley 1033 de 2006..”.

De lo cual se recibió la siguiente respuesta:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA



Radicado No: 20222600041701

Bogotá, 23-08-2022

Señora  
YURY LATORRE CAPERA  
Calle 6 Sur 24-24 torre 12 apto 12 04 Madrid Cundinamarca  
yulaca@hotmail.com  
MADRID

Asunto: Solicitud de información OPEC Nro. 82158

En atención a la petición realizada mediante oficio No. 20223900000222 del 01 de agosto de 2022, en la cual solicita "(...)dar uso a la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 82158, es de resaltar que FORPO envió a la CNSC acto administrativo de derogatoria del nombramiento de quien ocupó la posición meritoria, razón por la cual, deben llamar al siguiente de la lista de elegibles, dando cumplimiento a la convocatoria del concurso público de méritos que realizó la Comisión Nacional del Servicio Civil. Y si es el caso, efectuar los estudios de seguridad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley 091 del 2020 y la Ley 1033 de 2006.." me permito brindar respuesta dentro del término legal previsto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, así:

La Comisión Nacional del Servicio Civil a la fecha ya autorizó el uso de la lista de elegibles y se tramita por parte de la entidad la solicitud de estudio de seguridad con la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, adicionalmente se le informa que de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. 20181000002736 del 19-07-2018, por el cual se regula el proceso de selección No. 634 Sector Defensa – Fondo Rotatorio de la Policía, establece que los términos para el nombramiento y posesión del personal, que no pertenece al Sector Defensa, inician a contar una vez se remita a esta Entidad el resultado del Estudio de Seguridad.

Así las cosas, tan pronto se surta el estudio de seguridad y sea comunicado a esta

dependencia se iniciará el procedimiento para su nombramiento en cumplimiento de los términos legales que regulan el Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa



Mayor **PAULA ANDREA VILLARREAL OCAÑA**  
Coordinadora Grupo Talento Humano

Elaboró: Psicóloga Alexandra Mesa Quiroga – Profesional Grupo Talento Humano

El día sábado 27 de agosto de 2022, me realizo llamada telefónica el señor Intendente Juan Carlos Quintero Ramos, responsable Estudios de Seguridad DINCO-GIUIL, de la Policía Metropolitana de Neiva, para realizarme el estudio de seguridad para dar cumplimiento al Ministerio de Defensa y la comisión nacional del Servicio civil y en efecto me realizo el estudio de seguridad teniendo en cuenta el diligenciamiento de los siguientes formatos:

- Información Personal.
- Tratamiento y Protección de Datos Personales Conforme a lo Señalado En Ley 1581 De 2012.
- Estudio de seguridad.

El día 05 de septiembre de 2022, el señor Intendente Diego Armando Galicia Gamba, responsable Estudios de Seguridad de la Policía Metropolitana de Neiva, envía al Ministerio de Defensa y a la Comisión del Servicio Civil, los resultados del estudio de Seguridad.

Hasta la fecha no me han notificado de la fecha de nombramiento en periodo de prueba, toda vez que el acto administrativo RESOLUCIÓN N° 14398 del 24 de noviembre de 2021 (lista de elegibles), la cual tiene vigencia de un año a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno, es decir que vence el próximo 24 de noviembre de 2022.

**SEXTO:** Que consultado la base de datos de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, el señor Yury Latorre Capera, no posee antecedentes Judiciales.

Que consultado la base de datos de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica, el señor Yury Latorre Capera, no posee antecedentes Fiscales.

Que consultado la base de datos de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el señor Yury Latorre Capera, no posee antecedentes Disciplinarios.

Que consultado la base de datos de antecedentes de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, el señor Yury Latorre Capera, no posee antecedentes.

## II. DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE DEMANDA.

Demando la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

## III. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez tutelar mis derechos fundamentales del debido proceso, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos previstos en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos 13, 29, 25, 40, 83, 86, 228 y 230, en tal virtud.

**PRIMERO.** Ordenar a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, mi nombramiento en periodo de prueba en el empleo del nivel Profesional, identificado con el código OPEC No 82158, denominado profesional de Seguridad o Defensa Código 3-1, Grado 10, Proceso de Selección 634 de 2018 Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, por haber cumplido con todas las etapas del proceso y ostentar el derecho de ser nombrado en dicho empleo conforme a lo establecido en la ley 909 de 2004.

## V. PRUEBAS

Solicito señor(a) Juez(a), decretar como pruebas los documentos aportados con la presente acción:

- Cedula de Ciudadanía
- Resolución № 14398 del 24 de noviembre de 2021 CNSC “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles*”.
- Radicado N° 2022RS078918 del 01 de agosto 2022, Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Radicado No: 20222600041701 del 23 de agosto de 2022, Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
- Documento PDF con certificado de antecedentes Fiscales, antecedentes Disciplinarios, antecedentes Judiciales y antecedentes de medidas correctivas.

Y las demás que estime necesario su honorable despacho.

Atentamente,

  
YURY LATORRE CAPERA  
C.C. 7689912 de Neiva

## VI. NOTIFICACIONES

### **ACCIONANTE:**

**YURY LATORRE CAPERA, C.C. N° 7689912 de Neiva-Huila**

**Dirección: Calle 6 SUR # 24-24, Torre 12, Apartamento 12-04, Conjunto Provenzal, Madrid Cundinamarca.**

**Teléfono: 6018287358**

**Celular: 3118394068**

**Correo Electrónico: [yulaca@hotmail.com](mailto:yulaca@hotmail.com)**

**Acepto Recibir notificaciones al correo electrónico.**

### **ACCIONADOS**

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, NIT 900003409-7**

**Dirección: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia.**

**Teléfono: 601 3259700 Línea nacional 01900 3311011**

**Correo Electrónico: [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)**

**FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, NIT 860.020.227-0**

**Dirección: Carrera 66 A No. 43-18 - Bogotá DC.**

**Teléfono: 601-220-7100 Línea nacional 018000 520 027**

**Correo Electrónico: [notificaciones.judiciales@forpo.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@forpo.gov.co)**

**Declaración juramentada: por medio de la presente manifiesto a su honorable despacho que no he interpuesto otras acciones por los mismos hechos que fundamentan la presente acción.**